



POSADAS, 07 FEB 2022

VISTO: El Expediente S01:0002982/2021 mediante el cual se solicita la actualización de la escala monetaria para selección del procedimiento de contratación de Bienes, Servicios y Obras, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones aprobado por Ordenanza CS 032/2021 ha establecido la escala monetaria para selección de los procedimientos destinados a la contratación de bienes o servicios siguiendo los lineamientos trazados por el Decreto 1023/01 y su Reglamentario 1030/16, de aplicación supletoria.

Que, respecto a obras públicas, ante la falta de actualización de normativa nacional respecto a escala monetaria para selección de procedimiento, se estima conveniente ajustarla a lo establecido por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones para Bienes y Servicios en atención a que el Decreto 1023/01 establece expresamente su aplicación a la Contratación de Obras.

Que, el constante proceso inflacionario sufrido por nuestro País ha provocado un incremento considerable en todos los rubros comerciales por lo que es imprescindible ajustar tales montos a los parámetros que marca la realidad económica de nuestro País.

Que, la Disposición Administrativa 1191/2021 publicada en el BORA el 10 del corriente mes ha elevado a Pesos Cuatro Mil (\$4.000) el valor del módulo que el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional – Dec. 1023/01 y su Reglamentario 1030/16 – toma como parámetro para elegir el procedimiento de contratación, lo cual incide particularmente en el art 19 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

Que, propendiendo al uso inteligente, ético y transparente de los recursos públicos de esta Institución resulta oportuno elevar los montos del art 19 del Régimen de Contrataciones de la UNaM y adecuarlos a los parámetros establecidos por la Disposición Administrativa mencionada fijando así reglas claras, acordes a nuestra realidad de gestión con el fin de fortalecer la eficiencia, transparencia, economía y sencillez en los procedimientos.

Que, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones aprobado por Ordenanza CS 032/2021 es atribución de la Sra. Rectora actualizar la escala objeto de la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.

Por ello:

LA Rectora de la Universidad Nacional de Misiones


Ing. FERRANDO LUIS KRAMER
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
A/C: RECTORADO

RESUELVE:

047-22

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO G. L. ECHENIQUE
Auxiliar Administrativo
Direc. Gen. de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones




ARTICULO 1º: ORDENAR que cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro para la selección del procedimiento de Contratación, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala:

- a) Compulsa abreviada hasta CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).
- b) Licitación Privada o Concurso Privado: hasta VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).
- c) Licitación Pública o Concurso Público: más de VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones es de aplicación a las Contrataciones de Obras, en tanto no se oponga a las prescripciones de la Ley 13064.


ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION N° **047-22**


C.P.N. CARMEN LILIANA RIVEROS
Secretaría General de
Infraestructura y FAHH
Universidad Nacional de Misiones


Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
A/C. RECTORADO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


PEDRO G. L. ECHENIQUE
Auxiliar Administrativo
Direc. Gral. de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones